



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Lozoyuela, a veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales:

Alcalde-Presidente: D. Félix Vicente Martín

Concejales: D. José Luis Balseiro Santos
D. José Luis Vicente Vilariño
D. José Esteban Moreno-Baquerizo Balsera
D. Santiago Landa Sánchez
D^a. María José Siguero Iglesias
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Juan Antonio Vera Luna
D. Adolfo Ferrer Cuéllar

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo.

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por el Sr. Alcalde se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ADOLFO FERRER CUÉLLAR

Se da cuenta de que como consecuencia de la renuncia de D. Pablo Masedo Gómez al cargo de Concejal, por el Presidente de la Junta Electoral Central, con fecha 31 de octubre de 2017, se expide credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias D. Adolfo Ferrer Cuéllar, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 27 de mayo de 2015.

A continuación, el Señor Presidente invita al Concejal electo a exponer en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, manifestando que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido el Señor Secretario toma la promesa legal según la fórmula: "Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de Madrid” con el siguiente resultado:

D. Adolfo Ferrer Cuéllar: Si, juro. Acto seguido toma posesión de su cargo.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida trasladándole sus mejores deseos en su gestión como concejal del ayuntamiento.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los presentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2017.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

Toma la palabra el Sr. Alcalde se somete al Pleno de la Corporación el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018 y dice: “Los presentes presupuestos se presentan para su aprobación provisional bajo la premisa del cumplimiento de la ley de estabilidad que no permite el incremento del gasto ordinario por encima del 2,4 % con respecto al presupuesto de 2017, aunque se presente superávit que permitiría asumir un gasto superior a ese porcentaje.

Si en el pasado ejercicio tratamos de mantener este equilibrio y potenciar el ahorro en aquellos capítulos que más gastos implican, en éste seguimos manteniendo la misma filosofía para tratar de ahorrar en los principales gastos que son los relativos a energía y suministros.

CAPÍTULO 1

En el **Capítulo 1** se han producido algunas variaciones que permiten calcular una previsión algo inferior al ejercicio 2017. Se ha incrementado la partida relativa a los Programas de Empleo, que cuenta con subvención gracias al cual se ha incorporado personal cualificado para el desempeño de ciertas labores que se detectaron como necesarias por parte de las concejalías de Medio Ambiente, Cultura, Turismo y Urbanismo. Con el nuevo Plan de Empleo, ya se encuentran desempeñando su labor, como parados cualificados de larga duración mayores de 30 años, **un Ingeniero Agrónomo, un Oficial Electricista, un Archivero, un Historiador y un Técnico de Turismo**; y menores de 30 años, **un Técnico Informático, un Técnico de Juventud y un Técnico de Turismo**. Los costes de dichos salarios aparecen reflejados en dos partidas independientes. Estas incorporaciones han hecho que haya de aumentarse la partida relativa a costes sociales del personal.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En el mismo **Capítulo 1** se sigue reflejando una partida relativa a personal eventual que hemos decidido seguir manteniendo debido a las necesidades del servicio en los tres núcleos de población.

La incorporación del nuevo personal con cargo al Programa de Fomento del Empleo, está dando sus frutos y sin duda los seguirá dando. En el tiempo que llevan se ha continuado con el programa de sustitución de los puntos de luz convencionales por otros de tecnología LED en edificios públicos, casi finalizado, e iniciado el cambio a tecnología LED en las farolas de los viales en los tres cascos urbanos. Se está continuando en la elaboración del inventario y en la elaboración de la nueva Ordenanza de arbolado público. En relación de los archivos municipales se está trabajando en la clasificación de Documentos y formatos de textos, actualización y manejo de Bases de Datos, copias de seguridad en formato electrónico, etc. El historiador tiene como misiones principales encomendadas, la recopilación y clasificación de la información disponible sobre la historia de nuestro municipio con el objetivo final plasmarlo en la edición de un libro. También continúan en marcha los proyectos que puedan dinamizar nuestra oferta turística con folletos actualizados y la creación de nuevas rutas. Por último se han contratado un técnico para el aula TIC y otro de Juventud con el fin de fomentar la formación y convivencia de los jóvenes del municipio.

Los salarios se mantienen en las mismas cantidades que las aprobadas para el ejercicio 2016, a excepción del incremento que, en su caso, supongan los trienios por antigüedad y de algún pequeño ajuste para adaptarlos a los salarios establecidos en la RPT vigente aprobada en octubre pasado.

Se produce una minoración de algo menos del 25% del puesto de Secretaría-Intervención al haberse agrupado con el municipio de Redueña. Se cumple, por tanto lo dispuesto en el art. 2.2 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Así mismo, al objeto de que la clasificación por Programas sea más adecuada a la naturaleza de los gastos, se ha dividido la partida relativa al personal fijo, para establecer una partida independiente para los sueldos de las trabajadoras fijas de la casita de niños de Lozoyuela. Se reduce la partida relativa a los gastos de formación.

CAPÍTULO 2

En este capítulo se siguen diferenciando los gastos asociados a actividad cultural de aquellos otros relativos a las fiestas y a las actividades deportivas. Este hecho comporta una mejor delimitación de los gastos asociados a cada concejalía y el destino de gasto público. En este presupuesto dichas partidas se dotan con 18.000, 38.000 y 9.000 € respectivamente.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Se continúan manteniendo las Ayudas y Becas Escolares a las Familias con una cantidad inferior de 8.000,- Euros. Esto se ha hecho al comprobar la cuantía de las becas otorgadas en 2017 y para poder financiar el proyecto de atención a menores, dotado con 6.000 euros.

Se incrementa la partida destinada a la colaboración que presta APAFAM por la gestión del Punto de Recogida de Residuos Voluminosos, al haber finalizado la compensación de la deuda que mantenían con el Ayuntamiento.

Se ha recibido el total del 25% de Gasto Corriente del PIR que asciende a un total de **503.660,- Euros**, que permitirá cubrir el incremento de presupuesto.

CAPÍTULOS 3 Y 4

Los gastos financieros aumentan levemente al incrementarse el número de operaciones bancarias sin que dicho aumento resulte significativo.

CAPÍTULO 6

En este Capítulo 6 de Inversiones reales se sigue manteniendo la filosofía ya explicada en el anterior ejercicio, efectuando Inversiones en los tres núcleos de población. Sí que observamos que se produce un incremento significativo, justificado principalmente por las altas ya confirmadas en el Programa de Inversiones Regional (PIR) y que previsiblemente iniciarán su ejecución en este ejercicio. Además se cuenta con obtener las dos líneas de subvención principales convocadas por la Comunidad de Madrid como son las de Infraestructuras Básicas y la de Inversiones.

Entre los proyectos seleccionados con alta ya aprobada y posibles proyectos futuros para dicho programa se encuentran los siguientes:

Reforma de la antigua Casita de Niños de Lozoyuela.

Adquisición de un camión mediano a gestionar por la Comunidad de Madrid.

Calle de la Peñota y Travesía de la Peñota en Lozoyuela y Calla de Las Navas en Sieteiglesias.

Reforma Colegio.

Calle Tormo y Plaza de la Iglesia y Calle Calvario de Las Navas.

Mejora/Nuevas instalaciones deportivas.

Etc.

Otra serie de acciones está por determinar su línea de financiación, si bien algunas pueden ser ejecutadas con fondos propios, como son.

Acondicionamiento del entorno del tanatorio y equipamiento interior.

Renovación de alumbrado público LED.

Arreglo de caminos.

Proyecto de señalización de edificios y señalización vial.

Renovación del mobiliario, mejora de acústica e instalación de megafonía del Salón de Plenos.

Etc.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por último incluimos en este capítulo y con cargo Proyectos Complejos una nueva partida para continuar con las diferentes fases de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana. Del cual sólo se han hecho los estudios preliminares de diagnóstico y planimetría actual del término municipal. A partir de aquí será precisa la contratación de una empresa capaz de desarrollar todas y cada una de las fases de dicho PLAN, cuyos Pliegos ya están aprobados. Hay que indicar, a este respecto, que se nos acaba de comunicar la concesión de la subvención de 30.000,- Euros solicitada para el inicio de los trabajos, que nos permitirá iniciar el proceso de adjudicación.

En la Memoria adjunta al expediente del Presupuesto, se justifican y detallan más ampliamente todos estos conceptos.”

Toma la palabra la Sra. Sigüero y manifiesta que no se han tenido en cuenta las recomendaciones del asesor jurídico con la finalidad de definir los gastos protocolarios en las bases de ejecución del presupuesto. Incide en que no se envían los documentos completos con tiempo suficiente, ya que las bases de ejecución y la RPT se les ha enviado el día anterior a la sesión, a última hora de la mañana. Finalmente indica que, por todos los motivos expuestos no pueden emitir su voto afirmativo para la aprobación de los presupuestos, sino que votarán en contra.

Toma la palabra el Sr. Moreno Baquerizo e indica, que aun considerando que la RPT sigue siendo imperfecta, su grupo va a votar a favor de aprobar los presupuestos por haberse consensuado entre los dos grupos que componen el equipo de gobierno.

Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate sometiendo el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa)

Votos en contra: 4 (D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Ferrer).

Abstenciones: 0.

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los concejales que de derecho componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2018</u>	
	IMPORTES
TOTAL CAPITULO I.	629.000
TOTAL CAPITULO II.	24.000
TOTAL CAPITULO III.	131.700
TOTAL CAPITULO IV.	210.000
TOTAL CAPITULO V.	47.000
TOTAL CAPITULO VI.	120.000
TOTAL CAPITULO VII.	782.000
TOTAL	1.943.700
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2018</u>	
TOTAL CAPITULO I.	655.900
TOTAL CAPITULO II.	307.100
TOTAL CAPITULO III.	1.500
TOTAL CAPITULO IV.	34.700
TOTAL CAPITULO VI.	944.500
TOTAL	1.943.700

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CATÁLOGO ELABORADO EN APLICACIÓN DE LA LEY 52/2007

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado, el 31 de julio de 2017, por la Asociación Memorialista RANZ OROSAS, para que por este Ayuntamiento se proceda a la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la guerra civil y a la dictadura franquista y adopte las medidas oportunas para su retirada. Todo ello al amparo de la ley 52/2007, por la que se reconocen y se amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Informa que con fecha 15 de noviembre de 2017 por la citada Asociación Memorialista se interpone recurso contencioso administrativo.

Continúa informando que, previamente, con fecha 26 de octubre de 2017 es contratado D. José Manuel Encinas Plaza como arqueólogo-historiador y se le encarga la redacción del catálogo que se presenta a su aprobación en la presente sesión del pleno de la corporación. Señala que una vez aprobado, si así lo decide la corporación, se remitirá al Centro Documental de la Memoria Histórica con la finalidad de que emitan informe al respecto sobre la ejecución del mismo, si así procediera. De la misma manera se presentará en la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo para acreditar su elaboración.

Toma la palabra la Sra. Siguero y manifiesta que no entiende el desarrollo de este tema ya que ve falta de transparencia y de explicaciones que justifique la realización de este catálogo. Señala la coincidencia de ver un decreto de la alcaldía designando defensa letrada, ante una demanda del letrado Eduardo Ranz Alonso, en representación de la mencionada Asociación Memorialista, indicando que ha instado a innumerables ayuntamientos a realizar un inventario de vestigios de la guerra civil y la dictadura franquista. Por ello, desde el Partido Popular, exigen una explicación de cuál ha sido el motivo de encargar el inventario y quien es la persona y currículum que lo ha elaborado y cuál es el fin que se quiere llevar a cabo.

El Sr. Alcalde le señala que ya lo ha explicado con detalle en su intervención anterior, y que lo que se hace es atender un requerimiento que nos ha llegado vía contencioso administrativa de ese despacho de abogados. Se ha encargado el catálogo requerido para acreditar ante el Juzgado su elaboración.

Toma la palabra el Sr. Moreno Baquerizo indicando que se está dando cumplimiento a la Ley 52/2007 y pasa a resaltar diversos apartados del catálogo elaborado por el arqueólogo-historiador contratado por el Ayuntamiento. Señala que no están conformes con el significado que en el informe se le da al yugo y las flechas, por ello entiende que la cruz tiene un significado religioso pero también tiene un significado político. Considera por lo tanto que tanto la cruz como el nombre de la calle están afectados por el artículo 15 de la citada Ley, por tratarse de la exaltación a la victoria de uno de los dos bandos. Proponen que lo que se ha iniciado se mantenga y que se lleven acciones precisas para que de forma consensuada por vecinos y grupos políticos se modifique en recuerdo de los que sufrieron el golpe de Estado de 1936, sean de uno u otro bando. Finaliza dando lectura a alguno de los artículos de la Ley mencionada.

Interviene el Sr. Vera para indicar que lo expuesto lo considera un enfoque personal que tiene que excluirse. Resume que, en su opinión, se deben, mantener las aguas calmadas.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate insistiendo que, en este punto, lo único que se va a someter a votación es la aprobación del citado Catálogo. A continuación se produce la votación con siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 4 (D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Ferrer).

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los concejales que de derecho componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el catálogo de vestigios relativos a la guerra civil y a la dictadura franquista redactado por el arqueólogo-historiador D. José Manuel Encinas Plaza, en cumplimiento de lo previsto en la ley 52/2007.

2º.- Remitir copia del mismo al Juzgado nº 31 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

3º.- Remitir copia del mismo al Centro Documental de la Memoria Histórica con la finalidad de que emitan informe al respecto sobre la ejecución del mismo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- PROPUESTA DE INICIO DE RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS DEL COTO DE CAZA

Por el Sr. Alcalde se informa que por diversos propietarios de parcelas incluidas en el ámbito del coto de caza de "LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS" se han presentado escritos solicitando la revocación del acuerdo de cesión que se hizo por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 1982, al Club de Cazadores LONASI, de todos los derechos de su explotación.

A continuación pasa a leer un resumen del informe emitido a tal efecto por el Secretario Municipal:

1.- El aprovechamiento de la caza existente en las propiedades municipales ha de ser objeto de contratación con arreglo a la legislación sobre contratos y bienes locales.

2.- Es precisamente el interés público el principal fundamento que ha de servir de base a la resolución del contrato y proceder a una nueva licitación.



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

3.- La cesión directa y gratuita no cumpliría con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales ni con lo preceptuado en la normativa de contratación de las administraciones públicas.

Por ello se propone resolver el acuerdo de cesión e iniciar los trámites para proceder a una nueva adjudicación con arreglo a la normativa vigente.

Del mismo modo, como existen propietarios que han manifestado su voluntad de efectuar cambios en los terrenos del coto, ha de iniciarse contactos con ellos para proceder al estudio que defina la configuración del coto, establecer derechos y deberes y acordar la redacción de un nuevo pliego de condiciones para la adjudicación del aprovechamiento.

Igualmente, teniendo en cuenta los tiempos y dado el ámbito temporal en que nos encontramos, en plena temporada de caza, se considera que la cesión podría prorrogar sus efectos hasta que se termine el trabajo indicado en el punto anterior, todo ello en base a la excepción de los derechos adquiridos y por el principio de seguridad jurídica.

Por todo lo expuesto, en base al informe del Sr. Secretario municipal, emitido al respecto, se presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de inicio de resolución del acuerdo de cesión vigente desde el 3 de junio de 1982.

Toma la palabra la Sra. Siguero para manifestar que, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, la Sociedad de Cazadores lleva funcionando en Lozoyuela desde 1982, y está formada en su mayoría por vecinos y propietarios de las fincas del municipio, que a lo largo del tiempo lo único que han hecho es colaborar con este Ayuntamiento y beneficiarle. Ellos siempre han sido los primeros interesados en cuidar las fincas y las propiedades donde se caza y manifiesta que eso debe prevalecer ante todo. Considera que con este asunto lo que se pretende es acabar con el Coto y que harán todo lo que esté en su mano para su mantenimiento. También considera que hubiera sido necesaria la creación de una comisión con la participación de los grupos municipales, de los propietarios de las fincas y del Coto con el objeto de haber llegado a un máximo consenso.

Finalmente indica que no se han recibido los informes que han sido solicitados, tanto a la Comunidad de Madrid como al abogado externo, por lo que solicita que sea retirado el asunto del orden día del presente pleno, con la finalidad de llegar a un consenso entre todos.

El Sr. Alcalde manifiesta que desde que llegó a la Alcaldía era consciente de la existencia de este problema, que además viene de muy atrás, ya que el acuerdo de cesión de 1982 no se ha adaptado a la legalidad vigente en esta materia. Manifiesta ser el primero en defender la continuidad del coto y de que la titularidad la siga ejerciendo el



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Ayuntamiento para seguir garantizando su continuidad, pero por imperativo legal se ha visto obligado a traer este asunto al Pleno, con el fin de iniciar el expediente de revisión del acuerdo inicial para adaptarlo a la nueva normativa.

Finalmente manifiesta que, aunque llevan trabajando en este asunto desde el inicio de la legislatura ha sido la denuncia de un grupo de vecinos a través de un despacho de abogados, la que ha desencadenado la situación actual.

Toma la palabra el Sr. Moreno Baquerizo con el fin de incidir en que el coto siga existiendo, así como que la titularidad continúe siendo del Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Secretario hace una exposición detallada del Informe que ha elaborado y presentado al Pleno.

La Sra. Díaz interviene para incidir en la estrecha colaboración que ha existido siempre entre el Coto de caza y el Ayuntamiento y después de un nuevo debate con relación al informe Jurídico presentado se interesa sobre el contenido del futuro Pliego. El Sr. Alcalde le indica que está en estudio.

Por el Sr. Alcalde se da por concluido el debate sometiendo el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (D. Félix Vicente, D. José Luis Balseiro, D. José Luis Vicente, D. José Esteban Moreno-Baquerizo y D. Santiago Landa)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 4 (D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Juan Antonio Vera y D. Adolfo Ferrer).

Por lo que por mayoría de los presentes, que representa la mayoría absoluta de los concejales que de derecho componen esta corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar los trámites para resolver el acuerdo de cesión de la gestión del aprovechamiento de coto de caza LOZOYUELA, a la Sociedad de Cazadores LONASI, y proceder a una nueva adjudicación con arreglo a la normativa vigente.

2º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones realizados desde la sesión anterior.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

SÉPTIMO.- SUBVENCIONES Y CONVENIOS ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejal de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Siguero interviene y quiere hacer un inciso sobre la convocatoria del pleno de hoy, manifestando que en la sesión plenaria celebrada el día 2 de julio de 2015, se adoptó el acuerdo de celebrar las sesiones ordinarias en sábado los meses pares, facultando al Sr. Alcalde fijar el día y la hora. Dice que avisó con antelación suficiente al Sr. Alcalde para indicarle que la semana del 18 iba a estar de viaje y le convoca a una Junta de Portavoces para el día 21, y le pidió por escrito que cambiase la celebración del Pleno al día 30. A ello se le contesta diciéndole, entre otros, que el Reglamento Orgánico Municipal se aprobó con posterioridad al mencionado acuerdo plenario y tiene rango jurídico superior, y en el artículo 28 del Título IV, en su punto 1º, señala únicamente la periodicidad de las sesiones, sin determinar día y hora, dejándolas a la potestad del Sr. Alcalde. Señala que por encima del acuerdo del pleno está el Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que es el que indica cómo se fija el régimen de las sesiones del pleno.

El Sr. Alcalde le contesta, señalando que los plenos habitualmente se han celebrado en sábado habiéndose producido, únicamente, dos excepciones, una en diciembre de 2015 que se convocó en martes y ésta. Continúa señalando que jurídicamente está perfectamente justificado y que, políticamente, ha tomado esta decisión teniendo en cuenta las fechas en las que estamos.

La Sra. Siguero solicita que en la medida de lo posible, intentemos hacer consenso y convocar los plenos en sábado.

La Sra. Siguero pregunta que cómo habiendo presentado su grupo alegaciones a la aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del uso y Precios Públicos de locales y espacios públicos municipales y al haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones, no se haya incluido en el orden día de esta sesión. El Sr. Alcalde le indica que por los plazos no ha sido posible. Hasta una vez finalizado éste, no es posible



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

elaborar los informes y la propuesta de resolución para incluirla en el orden del día de la presente sesión.

La Sra. Sigüero pregunta por la gestión del Polígono Industrial. El Sr. Alcalde le indica que se ha recibido la visita de dos o tres personas interesadas. Se ha elaborado y difundido un video promocional y un nuevo catálogo. También se ha solicitado y recibido una subvención para cambiar a tecnología Leed, las luminarias del polígono. Considera que el precio de la Parcelas es elevado y que deberemos hacer un esfuerzo por ajustar más los precios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.